



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01007-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

**1.** Incorporar a los autos la el certificado de cargo y abonos expedida por la copropiedad demandante y poner en conocimiento de la parte demandada para lo que estimen conveniente.

**2.** Expedir y hacer entrega al abogado Juan Manuel Casasbuenas Morales la copia digital de la audiencia llevada a cabo el 16 de junio del 2021, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega de la mencionada copia el citado apoderado debe solicitar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**3.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

**4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 29 Hoy 13 de julio de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA

D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a8de4a4f0a515d66440d0aa82de304fb8d4c329bbb2c6a4951ca589243503b2**

Documento generado en 10/07/2021 04:25:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**